

cial italiana y de Derecho comparado), y como tema histórico en la literatura jurídica desde el Derecho Romano a las teorías actuales. Intenta después el autor elaborar una teoría científica de la figura jurídica de abuso del Derecho confrontándola con "datos" afines: acto ilícito, conflictos de derechos y de intereses, acto emulativo, fraude a la ley, desviación de poderes..., y analizando las normas y "formas" jurídicas en que se puede dar el abuso del derecho. Para G. la noción científica del abuso del derecho es relativa a una "forma" cualificativa autónoma y es enteramente extraña a toda consideración de "fin". Se estudian después las incidencias e implicaciones del abuso del derecho en las teorías civilistas de responsabilidad civil y en las teorías filosófico-jurídicas del derecho subjetivo. Concluye el autor resaltando la importancia de la investigación científica sobre el abuso del derecho en relación con las teorías formalísticas de la norma jurídica y de sus resultados en la práctica jurisprudencial. Interesa distinguir entre valores integrantes y constitutivos de la forma cualificativa (Kelsen) en términos de derecho subjetivo y valores-fines de la norma. Podremos así caracterizar tales valores integrantes y constitutivos de la estructura cualificativa de la norma desde un estudio de las relaciones entre forma y contenido del derecho. Es lo que aborda el autor en las últimas páginas. Se ve así cómo la teoría kelseniana peca de abstracta y subjetiva, pues presupone que todo juicio de valor es subjetivo.

V. ABRIL CASTELLÓ

GÓMEZ ROBLEDO (Antonio): *Meditación sobre la Justicia*. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, 1963, 208 págs.

Publicaciones *Dianoia*, Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad Nacional Autónoma de México, dirigidas por un grupo de notables filósofos y filósofos del Derecho, entre los que se cuenta nuestro Recensens Siches, suma este libro que presentamos a los ya prestigiosos aparecido antes de ahora, algunos del propio autor, como *Ensayo sobre las virtudes intelectuales*.

"Ningún otro problema ha sido tan apasionadamente discutido; por ninguna otra cuestión se ha derramado tanta sangre preciosa o llorado lágrimas tan amargas; sobre ninguna otra han meditado tan profundamente los espíritus más esclarecidos..." Con estas palabras de Kelsen en *What is justice*, da principio el profesor Gómez Robledo a *Meditación sobre la Justicia* y con ellas justifica la necesidad en que nos hallamos de meditar una vez más sobre la justicia, sobre su contenido real, como "la urgencia humana más vital y apremiante". Porque hasta muy recientemente—se lamenta el autor—de todo se hablaba: de paz, de seguridad—de ésta sobre todo—, de la libre determinación de los pueblos, del Derecho internacional inclusive (como si verdaderamente pudiera haber Derecho y seguridad sin justicia), de todo, menos de la justicia misma.

Ciertamente que en 1963 en que escribe el autor, son muchos los libros que se han publicado sobre la justicia y muy notables algunos de ellos, pero a remediar, en parte, aquel silencio que lamenta viene *Medi-*



*tación sobre la Justicia.* Dedicar la mayor parte de los capítulos del libro al estudio de la Justicia en la historia, empezando por las representaciones religiosas de la justicia como preámbulo a la concepción platónica en la que la justicia, como armonizadora de las demás virtudes, es, en el individuo y en el Estado, verdadero fundamento de la paz. La justicia como "virtud"—en sus distintas clases y, sobre todo, las relaciones de la justicia y la equidad en Aristóteles son acertadamente descritas por el autor en el capítulo II. La idea ecuménica y supraecuménica de la justicia en la filosofía estoica y la vocación jurídica de Roma en la que confluyen felizmente la filosofía y el Derecho, hace que los filósofos y, sobre todo, los jurisconsultos romanos elaboren una doctrina de la justicia que ha llegado hasta nosotros en inmortales definiciones y principios. Fiel Santo Tomás a la tradición greco-romana que considera a la justicia como "virtud", el Aquinatense construye una magnífica teoría de la justicia como "virtud especial" cuyo objeto es el Derecho; de esta tesis fundamental derivarán consecuencias de gran trascendencia jurídico-política en las relaciones de la Ley y la Justicia, del Derecho "justo" o natural y de su derivado necesario el Derecho "legal" o positivo que perpetuará desde entonces la "philosophia perennis" hasta el neoescolasticismo contemporáneo. Un capítulo aparte merece la doctrina de la justicia en Leibniz que no es sino una consecuencia de su filosofía optimista que se eleva a una concepción universal del amor, que la sabiduría ordena a la justicia, porque la justicia—diría en frase sorprendente—es *caritas sapientis*, la caridad del sabio. La justicia en Kant lleva la impronta de su moral del imperativo categórico y de la filosofía del "a priori" de tanta influencia en la doctrina neokantiana de la justicia como función "a priori" de la conciencia en el idealismo alemán, o como "forma determinante" en la teoría del "derecho justo" de Stammler. Un antepenúltimo capítulo considera a la justicia como valor en la axiología de Scheler y Hartmann así como en la axiología jurídica de Radbruch—la justicia como idea regulativa del Derecho—del que destaca sus conocidas tendencias jusnaturalistas en la segunda fase de su pensamiento. No podía faltar un capítulo dedicado a las relaciones de justicia y seguridad y sus supuestas antinomias que el autor resuelve con la más sana doctrina, en una conjunción armónica de ambas, porque la seguridad es fruto de la justicia.

En el capítulo final, *Epifanía de la Justicia*, el autor afirma que todas las "metamorfosis de la idea de la justicia" y las grandes polémicas doctrinales a que han dado lugar, han redundado, en definitiva, en un enriquecimiento de la idea misma. Y si la epifanía de la justicia se corresponde, conceptual y temporalmente, con la epifanía de la personalidad humana, "nos sentiríamos tentados a decir que apenas hoy, en estos años y en estos días, está alcanzando su entero despliegue" (página 186).

EMILIO SERRANO VILLAFANE